



## **Centro de Padres y Apoderados Colegio Inmaculada Concepción.**

### **Comité de Apoyo Social.**

#### **Protocolo COVID-19**

##### **1. Objetivos:**

El Comité de Apoyo Social, perteneciente al Centro de Padres y Apoderados, a través de su protocolo COVID19, tiene como objetivo prestar apoyo económico a las familias durante este periodo de Crisis Sanitaria mundial.

##### **2. Alcances:**

Los beneficios que entrega el Comité Apoyo Social del CPA (CAS-CPA) son de uso exclusivo para las familias Socias del CPA, que hayan solicitado alguno de los beneficios a través de los canales regulares y hayan completado las etapas definidas en el presente Protocolo.

Este beneficio se otorgará a las familias de manera mensual, por un periodo máximo de dos meses. Por lo tanto, una vez finalizado este periodo máximo de 2 meses, no se podrá postular nuevamente al beneficio.

##### **3. Requisitos:**

Para optar a los beneficios que entrega el CAS- CPA, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser socio activo del CPA, es decir, tener al día el pago de las cuotas sociales anuales.
- b) **No** Estar recibiendo apoyo económico del colegio, respecto a descuento de mensualidades.
- c) **No tener deuda ni morosidades** con el pago de las mensualidades del colegio.
- d) Llenar el formulario de solicitud CPA- CAS Covid-19.
- e) Aprobar el proceso de evaluación del Comité CPA- CAS definido en el presente documento.



#### **4. Del Comité:**

El comité CPA- CAS estará compuesto por los siguientes integrantes:

- 2 Delegados de CAS -CPA que sean Directores activos y/o miembro de las directivas de los sub-centros, y que hayan sido designados especialmente para cumplir esta labor.
- Tesorero CPA.
- Miembro de la Dirección del colegio, solo para consultas, en caso de que la situación así lo requiera.

#### **5. Procedimiento:**

##### *5.1 ¿Quiénes pueden cursar la solicitud del beneficio?*

- Rectoría o Pastoral del Colegio.
- Padres o Apoderados que necesiten de los beneficios CAS-CPA Covid -19 para sus familias.
- Directivos de los sub-centros, que canalicen las solicitudes de sus representados.

##### *5.2 Canales de Solicitud*

Cualquier persona de las enunciadas en el punto 5.1 puede realizar la solicitud de beneficio (mediante la ficha correspondiente), a través del siguiente correo electrónico:

- [tesorerocpa@cicv.cl](mailto:tesorerocpa@cicv.cl)

##### *5.3 Beneficios:*

Los beneficios que puede entregar el CPA- CAS son:

- Devolución de un 14% de la mensualidad (\$30.000) por alumno
- Canasta familiar equivalente a un monto de \$30.000 por familia

##### *5.4 De los Beneficiados:*

Al momento de solicitar un beneficio CAS-CPA, la ficha de solicitud debe ser completada con todos los datos de las familias postulantes a los mencionados



beneficios, a fin de poder realizar una adecuada evaluación de los requisitos, sin embargo, para resguardar la privacidad de aquellas Familias que reciban el beneficio, se Asignará un número de caso.

La forma de Asignación de códigos será por orden de llegada de la solicitud.

#### *5.5 Entrega de los beneficios:*

##### 5.5.1 Plazos

- 10 al 25 de cada mes se recibirán las solicitudes
- 26 del mes en curso al 4 del mes siguiente se realizará la evaluación de antecedentes y asignación de beneficios
- Del 5 al 9 del mes siguiente, se informará a los solicitantes la respuesta a su postulación
- El 10 del mes siguiente (o el día hábil inmediatamente siguiente) se realizará la entrega del beneficio, en las dependencias del colegio en horario de las 10:00 a las 13:00 horas. Esta fecha de entrega queda sujeta a la factibilidad de movilización definida por la autoridad competente.

##### 5.5.2 Formato de entrega del beneficio

- La entrega del beneficio de devolución de mensualidad se hará a través de un cheque de la cuenta del CPA, nominativo y cruzado al responsable económico de la familia
- La entrega de la canasta familiar se hará por medio de la entrega de un Gift Card emitida por un supermercado

**\*Los plazos y fechas definidos en el presente documento son inamovibles.**

En caso de que las fichas no se entreguen en plazo, o bien, **la familia no haga retiro del beneficio en la fecha y hora establecido para este fin, los montos de estos beneficios serán devueltos al saldo del centro de costo de Apoyo Social** definido para la ayuda a nuestra comunidad, que fue fijado en Acta de Asamblea CPA-Ampliada con fecha 18 de Mayo del 2020.

**NO HABRÁ OTRA FECHA NI MODALIDAD DE ENTREGA**



### *5.6 Ficha de Solicitud*

Se adjunta la ficha de solicitud de beneficios CAS-CPA como anexo 1 al presente documento.

Procedimiento aprobado en Sesión Ordinaria de Directorio con fecha 26 de Mayo del 2020 a las 20:42 hrs.